

FACULTAN AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS A MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE SU SECTOR

DECRETO-LEY N.º 22196

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar la estructura orgánica del Sector Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las funciones que recientemente han sido encargadas al Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1.º— Facúltase al Ministro de Economía y Finanzas para que en el término de noventa (90) días computados a partir de la fecha del presente Decreto-Ley modifique la estructura orgánica de su Sector.

Art. 2.º— Facúltase, igualmente, al Ministro de Economía y Finanzas para que en armonía con la estructura orgánica que adopte, reorganice las Direcciones que lo requieran y concluya la de la Dirección General de Contribuciones.

La reorganización de las mencionadas Direcciones deberá estar terminada al 31 de Diciembre de 1978 y, con tal fin, el Ministro de Economía y Finanzas queda facultado para reestructurar el presupuesto del Ministerio, reajustar haberes, crear y suprimir plazas, cesar a los servidores sin proceso administrativo y adoptar todas las medidas conducentes a dicha reorganización.

Art. 3.º— La reorganización a que se refiere el artículo anterior no demandará gastos superiores a los considerados en el Presupuesto del presente ejercicio fiscal y será aprobada por Decreto Supremo.

Art. 4.º— Derógase o déjase en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Mayo de 1978.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Oscar Molina Pallocchia.**

Vice-Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani.**

Tnte. Gral. FAP. **Jorge Tamayo de la Flor.**

Doctor **Javier Silva Ruete.**
